



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º.3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, me complace remitirle relación de acuerdos adoptados en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/07/2018.

EL ALCALDE  
Fdo. Por delegación Decreto de 20 de julio  
La Teniente de Alcalde  
Jenifer Gutiérrez Flores

**ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 20 DE JULIO DEL AÑO 2018**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**  
Don Manuel Fernando Macías Herrera.  
Sr. Alcalde

**Sres. Tenientes de Alcalde:**  
Doña Jenifer Gutiérrez Flores  
**2ª Tte. de Alcalde**  
Doña Isabel Mª Quintero Fernández  
**4ª Tte. de Alcalde**  
Doña Irene Cintas Araujo  
**5ª Tte. de Alcalde.**

**Secretaria General:**  
**Doña Cristina Barrera Merino.**


Interventor:  
**Don Manuel Javier Cabeza Martínez**

No asisten  
Don Santiago Gutiérrez Ruiz  
1er Tte. De Alcalde

En el Salón de Alcaldía del

Excmo. Ayuntamiento de esta  
Ciudad de Medina Sidonia, siendo las  
09:00 horas del día 20 de Julio de  
2.018, previa convocatoria al efecto, y  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se  
reúne la Junta de Gobierno Local al  
objeto de celebrar sesión ordinaria, en  
primera convocatoria, concurriendo los  
Señores Concejales y Tenientes de  
Alcalde reseñados al margen.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	1/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

**Don Antonio de la Flor Grimaldi.**  
3er Tte de Alcalde.

Cerciorado el Sr. Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

#### **PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Por mí, la Secretaria General, se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 13 de Julio de 2018, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenando el Sr. Alcalde su transcripción al Libro Oficial.

#### **PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**


**2.1.- Licencia de obras en C/ Solidaridad, Melilla, Avda. Prado de la Feria y Cantabria.**

**Exped. Nº 263/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obras que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: Redexis Gas S.A.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	2/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

Fecha de solicitud: 03.05.2018, (registro de entrada nº 2018003161).

Nº expediente: 263/2018.

Finalidad de la actuación: extensión de redes de gas natural.

Situación y emplazamiento de las obras: c/ Solidaridad, Melilla, Avda. Prado de la Feria y Cantabria en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, áreas de ordenanza residencial adosadas, pareadas y en bloque del S.A.U. nº 6 "Prado de la Feria".

Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico, justificante del pago de la tasa municipal.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> David Gavín Asso.

Presupuesto de ejecución de material: 23.307,39 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09.07.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Redexis Gas S.A., licencia de obras para extensión de redes de gas natural en c/ Solidaridad, Melilla, Avda. Prado de la Feria y Cantabria en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Con anterioridad al inicio de las obras, deberá depositarse ante este Ayuntamiento en concepto de fianza la cantidad de 5.472,74 euros, para responder de la reposición de los pavimentos y servicios afectados.

. Plazo de Inicio: 4 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Plazo de finalización de las obras: 8 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 23.307,39 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/249 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	3/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Presupuesto de las obras: 23.307,39 €

1. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
  - a. Cuota: 163,15 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 163,15 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
  
2. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
  - a. Cuota I.C.I.O.: 699,22 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 699,22 €
  
3. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 699,22 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/249:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

**2.2.- Licencia de obras en Paraje El Santísimo, P. 20, P. 47. Exped. Nº 270/18.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	4/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

Nombre o razón social del promotor: Edad Dorada Mensajeros de la Paz.

Fecha de solicitud: 04.05.2018, (registro de entrada nº 2018003188).

Nº expediente: 270/2018.

Finalidad de la actuación: refuerzo de muro de contención.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje el Santísimo, polígono 20, parcela 47 del catastro de rústica en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural.

Documentación presentada: solicitud, proyecto técnico, justificante del pago de la tasa municipal, ficha catastral, hoja de estadísticas de edificación y nombramiento dirección técnica de las obras.

Técnico autor del proyecto/dirección facultativa de las obras: D/D<sup>a</sup> José Gómez Delgado.

Presupuesto de ejecución de material: 5.670,74 euros.

Consta en el expediente informe técnico de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 09.07.2018, que señala que el documento técnico presentado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Edad Dorada Mensajeros de la Paz, licencia de obras para el refuerzo de muro de contención en el Paraje el Santísimo, polígono 20, parcela 47 del catastro de rústica en Medina Sidonia, conforme a la documentación técnica presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Plazo de Inicio: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Plazo de finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre el proyecto presentado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 5.670,74 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/250 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	5/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Presupuesto de las obras: 5.670,74 €

4. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS
- a. Cuota: 39,70 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 39,70 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €
5. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)
- a. Cuota I.C.I.O.: 170,12 €
  - b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
  - c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 170,12 €
6. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 170,12 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/250:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

**2.3.- Licencia de obras en C/ Varos, 11. Exped. Nº 436/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	6/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

propuesta:

“Vista la solicitud de renuncia a la ejecución de obras que se reseña:  
Solicitante: D. Mariano González Torrejón.  
Fecha de solicitud: 27.06.2018, (registro de entrada nº 2018001874).  
Nº expediente: 436/2018.  
Objeto: renuncia a las obras de adecuación de cuarto de baño.  
Lugar: c/ Varos, 11, en Medina Sidonia.  
Documentación presentada: solicitud de renuncia y copia de la licencia de obras.

Vista la renuncia presentada por parte de D. Mariano González Torrejón, respecto a licencia de obras que se le concedió por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22.06.2018, para la adecuación de cuarto de baño en el inmueble sito en el nº 11 de la c/ Varos en Medina Sidonia.

Visto el informe emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de fecha 11.07.2018, en el cual se confirma que las obras referidas no se han llevado a cabo.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aceptar la renuncia presentada con fecha 27.06.2018, (registro de entrada nº 2018001874), por D. Mariano González Torrejón, respecto a la licencia de obras que se le concedió por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 22.06.2018, para la adecuación de cuarto de baño en el inmueble sito en el nº 11 de la c/ Varos en Medina Sidonia.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta al Área de Intervención General para su conocimiento y efectos.”

#### 2.4.- Licencia de obras en Avda. del Atlántico, 25. Exped. Nº 440/18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jenifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	7/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. Francisco García Ortiz.

Fecha de solicitud: 04.07.2018 (registro de entrada nº 2018005288).

Nº expediente: 440/2018.

Finalidad de la actuación: picado y adecentamiento de fachada y alicatado de patio delantero.

Situación y emplazamiento de las obras: Avda. del Atlántico, 25 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza vivienda colectiva del Plan Parcial S.A.U. nº 3 "Huerto del Caminillo".

Presupuesto de ejecución material: 850 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12.07.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a D/D<sup>a</sup> Francisco García Ortiz, licencia de obras para picado y adecentamiento de fachada y alicatado de patio delantero en la Avda. del Atlántico, 25 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

- . Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Plazo para la finalización de las obras: 6 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.
- . Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 850 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/253 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	8/37	





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

Presupuesto de las obras: 850,00 €

7. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

- a. Cuota: 6,00 €
- b. Pagado en autoliquidación: 6,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

8. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

- a. Cuota I.C.I.O.: 25,50 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 25,50 €

9. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 25,50 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/253:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.5.- Licencia de obras en C/ Tartessos, 30. Exped. Nº 442/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero

Código Seguro De Verificación:	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jenifer Gutierrez Flores		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	Página	9/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:  
Nombre o razón social del promotor: D/D<sup>a</sup>. José Navarro Herrera.  
Fecha de solicitud: 09.07.2018 (registro de entrada nº 2018005388).  
Nº expediente: 442/2018.  
Finalidad de la actuación: colocación de zócalo de piedra de cancha.  
Situación y emplazamiento de las obras: c/ Tartessos, 30 en Medina Sidonia.  
Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo urbano, área de ordenanza residencial 3 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, edificio no incluido en el catálogo de bienes protegidos.  
Presupuesto de ejecución material: 300 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11.07.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


PRIMERO: Conceder a D/D<sup>a</sup> José Navarro Herrera, licencia de obras para la colocación de zócalo de piedra de cancha en c/ Tartessos, 30 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:  
. La altura máxima del zócalo deberá ser inferior a un metro en cualquier punto de la fachada.  
. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.  
. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

SEGUNDO: Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 300 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

TERCERO: Visto el expediente nº 442-2018 del Área de Urbanismo el funcionario que suscribe INFORMA que procedería por parte de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	10/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/254 de Licencia de Obras y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 300,00 €

10. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS

a. Cuota:	6,00 €	
b. Pagado en autoliquidación:	6,00 €	
c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA:		0,00 €

11. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)

a. Cuota I.C.I.O.:	9,00 €	
b. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO:		9,00 €

12. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 9,00 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/254:

- BANCO SANTANDER:	ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA:	ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA:	ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA:	ES48 2100 4015 3222 0000 7170

**2.6.- Licencia de obras en Paraje Finca Cerro de la Atalaya. Exped. Nº 448/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	11/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Vista la solicitud de licencia de obra menor que se reseña:

Nombre o razón social del promotor: Daurin S.L.

Fecha de solicitud: 10.07.2018 (registro de entrada nº 2018005420).

Nº expediente: 448/2018.

Finalidad de la actuación: mejora de camino.

Situación y emplazamiento de las obras: Paraje Finca Cerro de la Atalaya, polígono 82, parcela 67 el catastro de rústica, finca registral nº 6.299 en Medina Sidonia.

Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación: suelo no urbanizable de carácter natural o rural en régimen general.

Presupuesto de ejecución material: 2.978,10 euros.

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 13.07.2018, que señala que lo solicitado se ajusta a lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbanística y legislación urbanística aplicable.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder a Daurin S.L., licencia de obras para la mejora de camino en el Paraje Finca Cerro de la Atalaya, polígono 82, parcela 67 el catastro de rústica, finca registral nº 6.299 en Medina Sidonia, conforme a la documentación presentada, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

La licencia que se concede se sujeta a las siguientes condiciones:

. Inicio de las obras: 3 meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo.


. Plazo para la finalización de las obras: 4 meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

. Cualquier modificación que pretenda realizarse sobre lo solicitado debe obtener previa y preceptivamente licencia municipal.

**SEGUNDO:** Teniéndose en cuenta que el presupuesto de las obras que se van a realizar están valoradas en la cantidad de 2.978,10 euros, el/la interesado/a deberá abonar el Impuesto de Instalaciones y Obras y la Tasa por expedición de licencia urbanísticas de las obras, que corresponda a dicho presupuesto.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/255 de Licencia de Obras y los

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5ytlepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5ytlepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5ytlepTyA==</a>	<b>Página</b>	12/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

plazos para su abono según el siguiente detalle:

Presupuesto de las obras: 2.978,10 €

**13. TASA POR TRAMITACION DE LICENCIAS URBANISTICAS**

- a. Cuota: 20,85 €
- b. Pagado en autoliquidación: 20,85 €
- c. CUOTA RESULTANTE DE LA TASA: 0,00 €

**14. ICIO (Tipo Impositivo: 3%)**

- a. Cuota I.C.I.O.: 89,34 €
- b. Pagado en autoliquidación: 0,00 €
- c. CUOTA RESULTANTE DEL IMPUESTO: 89,34 €

**15. TOTAL LIQUIDACION (1.c+2.c): 89,34 €**

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/255:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

**2.7.- Licencia de ocupación en C/ Basurto, 13 Bj. Dcha. Exped. Nº 319/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	13/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:  
Solicitante: D/D<sup>a</sup> Francisco Javier Ortega Peralta .  
Fecha de la solicitud: 24.05.2018, registro de entrada nº 2018003807 .  
Objeto: licencia de ocupación de vivienda unifamiliar.  
Lugar: c/ Basurto, 13, referencia catastral 7888114TF3378N0004JK, finca registral nº 747 en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, certificado técnico, documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas, copia escritura propiedad y justificante de declaración catastral.

nº expediente: 319/2018.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 13.07.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D<sup>a</sup> Francisco Javier Ortega Peralta, licencia de ocupación de la vivienda unifamiliar sita en c/ Basurto, 13, referencia catastral 7888114TF3378N0004JK, finca registral nº 747 en Medina Sidonia.


Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/251 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

16. Presupuesto de las obras	0,00 €	
17. Licencia Urbanística (15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €)		15,00 €
18. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
19. TOTAL LIQUIDACION (2-3):	15,00 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	14/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/251:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

## 2.8.- Licencia de ocupación en C/ Tintoreros, 6. Exped. Nº 389/18

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

“Vista la solicitud de licencia de ocupación que se reseña:

Solicitante: D/D<sup>a</sup> María Cristina Bedía Urbano.

Fecha de la solicitud: 20.06.2018, registro de entrada nº 2018004817.

Objeto: ocupación de vivienda unifamiliar.

Lugar: c/ Tintoreros, 6, referencia catastral 7889114TF3378N0001LG en Medina Sidonia.

Documentación presentada: solicitud, certificado técnico, documentación justificativa de la puesta en funcionamiento de las instalaciones ejecutadas y justificante de declaración catastral.

nº expediente: 389/2018.

Consta en el expediente informe técnico favorable de la Arquitecto Municipal de fecha 13.07.2018 .

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D<sup>a</sup> María Cristina Bedía Urbano, licencia de ocupación de la vivienda unifamiliar sita en c/ Tintoreros, 6, referencia catastral 7889114TF3378N0001LG en Medina Sidonia.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	15/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Segundo.- El interesado/a, en su caso, deberá abonar la Tasa correspondiente por expedición de licencia de ocupación, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicha Tasa.

Tercero.- Aprobar la liquidación nº 23/2018/1/252 por Licencia de Utilización o Modificación de Utilización y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

20. Presupuesto de las obras	0,00 €	
21. Licencia Urbanística (15 % del presupuesto. Mínimo 15,00 €)		15,00 €
22. Pagado en autoliquidación:	0,00 €	
23. TOTAL LIQUIDACION (2-3):	15,00 €	

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.


El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/1/252:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

**2.9.- Prórroga de plazo para presentación de escritura de parcelación en Paraje Las Arenas, Cuesta Tío Papa. P. 100, P. 20. Exped. Nº 473/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	16/37







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

“Vista la solicitud de prórroga presentada ante este Ayuntamiento con fecha 21.05.2018 por Don Pascual Herrera Bolaños, sobre la Declaración de Asimilado a fuera de ordenación de la edificación sita en el Paraje Las Arenas (parcela 100 del polígono 20, finca registral nº 11.048 (Expte. 473/2017), y en concreto sobre la presentación de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación que fue declarado en situación de asimilado a fuera de ordenación.

**Considerando que con fecha 02.03.2018 por parte de la Junta de Gobierno Local, se le fue reconocida la Declaración de Asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones sitas en el Paraje Las Arenas (parcela 100 del polígono 20, finca registral nº 11.048), incluyendo en el punto sexto del acuerdo como condición la siguiente:**

**“Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.”**


Resultando que tal y como se expone en el artículo 66.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía la licencia se concede bajo la condición de la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

Visto el informe emitido al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 13.07.2018, que informan favorablemente lo solicitado.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D/D<sup>a</sup> Don Pascual Herrera Bolaños, una prórroga de 45 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para la presentación de escritura pública en la que contenga el acto de parcelación que fue declarado en situación de asimilado a fuera de ordenación, sobre la finca sita en el Paraje Las Arenas (parcela 100 del polígono 20, finca registral nº 11.048) y que fue reconocida por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 02.03.2018.

Código Seguro De Verificación:	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	Página	17/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado D/D<sup>a</sup> Don Pascual Herrera Bolaños.”

### **PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES. PROYECTOS DE ACTUACION**

#### **3.1.- Aprobación definitiva de Proyecto de Actuación para casa rural en San José de Malcocinado. Exped. Nº 349/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Vista la tramitación del expediente sobre la aprobación del proyecto de actuación en relación con la implantación de una casa rural en el Paraje San José de Malcocinado, polígono 62, parcela 86 del catastro de rústica, instado por D<sup>a</sup> Herminia Moguel Gallardo, en representación de de la sociedad Corosol S.L. (Expte. 349/2017.)

Como antecedentes de actuaciones del expediente interesa resaltar los siguientes:

- Fecha de solicitud de interesado: 25/05/2017
- Requerimiento a la interesada que completa el 18/09/2017
- Informe del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación previo a la admisión a trámite: 15/11/2017
- Acuerdo admisión a trámite: Junta de Gobierno Local de 24/11/2017
- Información pública: BOP Cádiz de 04/01/2018
- Certificado del resultado de información pública: 06/02/2018 sin alegaciones
- Informe Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo 22/03/2018 favorable.
- Informe jurídico de Secretaría de 13/06/2018

Considerando que la LOUA regula en sus artículos 42 y 43 las actuaciones de interés público, el contenido documental que debe presentar el interesado y el procedimiento de su aprobación. El contenido documental del proyecto de actuación ha sido informado favorablemente con carácter previo a su admisión a trámite y se ha sometido el proyecto al trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones ni reclamaciones, se ha emitido informe favorable de la Consejería competente en materia de urbanismo, y procede, dictar Resolución municipal motivada aprobando el Proyecto de Actuación. El órgano competente es el Pleno de acuerdo con art. 43.1 e) de la LOUA si bien el Pleno de este Ayuntamiento por acuerdo de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclpTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclpTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclpTyA==</a>	<b>Página</b>	18/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

25/06/2015 delegó la competencia para la aprobación de los Proyectos de Actuación a la Junta de Gobierno Local. De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 del Real Decreto 2568/1986 la Comisión Informativa de Urbanismo debe emitir dictamen previo a la aprobación del Proyecto de Actuación por la Junta de Gobierno, salvo que se declare la urgencia del mismo.

Con fecha 12 de julio de 2018 la comisión informativa de Cuentas Hacienda y Patrimonio emitió dictamen favorable a la propuesta de acuerdo

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por Corosol S.L., para la implantación de uso turístico en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural en el Paraje de San José de Malcocinado, polígono 62, parcela 86 del catastro de rústica de Medina Sidonia, concretamente la implantación de una casa rural declarando la actividad que contiene como de interés público.

**Segundo.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 52.4 de la LOUA, la actuación referida se autoriza por un plazo de DIEZ AÑOS, renovables.

**Tercero.-** La resolución que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la notificación de la misma a los interesados que resulten del expediente.


**Cuarto.-** La licencia de obras deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación (junto a cuya solicitud se aportarán los informes, autorizaciones sectoriales y concesiones correspondientes a tenor de lo previsto en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, se devengará la correspondiente prestación compensatoria destinada al Patrimonio Municipal de Suelo (artículo 52.5 LOUA) y, asimismo, deberá prestarse la garantía legalmente establecida (artículo 52.4 LOUA).

**Quinto.-** Aprobar la liquidación nº 23/2018/4/51 por Expedición de Documentos Administrativos a Instancia de Parte y los plazos para su abono según el siguiente detalle:

1. Proyectos de Actuación, modificación de planeamiento y otros ..... 434,90 €
2. Pagado en autoliquidación:..... 0,00 €
3. TOTAL LIQUIDACION (2-3): ..... 434,90 €

Plazo de Ingreso (Art. 62 ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria). Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 del mes pueden ser ingresadas hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	19/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si, no obstante, deja transcurrir los plazos indicados, les será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con Recargo de Apremio, más los Intereses de Demora correspondiente. Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

El ingreso se realizará en alguna de las siguientes entidades bancarias, indicando en el texto el número de la liquidación 23/2018/4/51:

- BANCO SANTANDER: ES21 0030 4073 9008 7000 4271
- UNICAJA: ES82 2103 0631 7402 3223 4313
- BBVA: ES28 0182 7557 8702 0011 0958
- LA CAIXA: ES48 2100 4015 3222 0000 7170.”

**3.2.- Admisión a trámite de Proyecto de Actuación para estación base de telefonía móvil en Ctra. A-389 Medina-Paterna. Expeds. Nº 205/18, 77/18 y 78/18.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Vista la solicitud presentada ante este Ayuntamiento por parte de la sociedad On Tower Telecom Infraestructuras S.A., representada por D. Ricardo Antequera Pellín, en la que solicita la tramitación del proyecto de actuación para la implantación de una infraestructura de telecomunicaciones en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural en el municipio de Medina Sidonia, en parcela catastral 21 polígono 21 finca registral nº 7010 del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia concretamente la implantación de una estación base de telefonía móvil que gestionará el operador Orange Espagne S.A.U. (Expte. 205/2018).

Visto el contenido de la documentación técnica aportada, el informe evacuado al respecto por parte del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 31.05.2018, así como el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 12.07.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado ante este

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	20/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

Ayuntamiento por parte de la sociedad On Tower Telecom Infraestructuras S.A., representada por D. Ricardo Antequera Pellín, para la implantación de una infraestructura de telecomunicaciones en el suelo no urbanizable de carácter natural o rural en el municipio de Medina Sidonia, en parcela catastral 21 polígono 21 finca registral nº 7010 del Registro de la Propiedad de Medina Sidonia, concretamente la implantación de una estación base de telefonía móvil que gestionará el operador Orange Espagne S.A.U.

Segundo.- Someter el expediente a información pública durante veinte días hábiles mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- Una vez finalizado el trámite de información pública, remitir el expediente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía para la emisión de su preceptivo informe.

Cuarto.- Una vez emitido el informe por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o transcurrido el plazo establecido para su emisión se someterá el expediente a la decisión del órgano competente, que aprobará o denegará el proyecto mediante resolución motivada.

Quinto.- Emitida la resolución se publicará la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.”

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	21/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9. EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS VARIAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	22/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

**15.1.- Propuesta de ratificación del Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial dentro del Programa de Cooperación para la mejora de equipamientos de desarrollo sostenible. Exped. Nº 177/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:


“Se tramita este expediente de oficio por el Ayuntamiento con la finalidad de formalizar la participación del municipio de Medina Sidonia en el programa de la Excm. Diputación de cooperación para la mejora de equipamientos de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz que se concreta con la firma de este convenio por el que la Diputación concede al Ayuntamiento una cantidad económica que se destina a la adquisición de elementos que contribuyen a la mejora de la movilidad urbana sostenible y a la recogida de residuos.

En concreto la actuación de Actuación de mejora de la movilidad urbana sostenible consiste en la renovación y nueva instalación de reductores de velocidad en zonas residenciales en las que se detecta un incumplimiento de la velocidad máxima permitida, así como en zonas de afluencia peatonal como los centros educativos, equipamientos deportivos, etc. El presupuesto se ajusta a la subvención proporcionada y la Actuación de recogida de residuos consiste en el aumento de puntos de recogida selectiva de papel/cartón en consonancia con las campañas de concienciación de reciclaje puestas en marcha por el Ayuntamiento. El presupuesto se ajusta a la subvención proporcionada

Consta en el expediente:

- Memoria de la Concejalía delegada de Presidencia Juventud Empleo y Servicios donde explica la justificación de las actuaciones los objetivos específicos que se persiguen, de su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte de la Sra. Concejala delegada del Área proponente
- Texto del convenio firmado el 16 de mayo de 2018

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclpTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclpTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclpTyA==</a>	<b>Página</b>	23/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

- Informe jurídico favorable del área de Secretaría General de fecha 12 de julio de 2018

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente tramitado para la aprobación y firma del convenio cuyo texto se reproduce a continuación:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA Y LA DIPUTACION DE CADIZ DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACION PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CADIZ**

En Cádiz, a 16 de mayo de 2018

De una parte, D<sup>a</sup> Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. Manuel Fernando Macías Herrera como alcalde de Medina Sidonia, con CIF P-1.102.300-I y domicilio en Plaza de España Nº 1, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.


Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que les viene conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

**SEGUNDO. -** Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	24/37







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran:

a) *"Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención, evaluación y control integrados de la contaminación."*

e) *"Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental"*.

**TERCERO.-** Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *"las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en .... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales"*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

**CUARTO.-** Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

**QUINTO.-** Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de infraestructura viaria, tráfico y movilidad, recogida de residuos y limpieza viaria según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

**SEXTO.-** Que la Excm. Diputación de Cádiz ha aprobado este año el Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollo sostenible de los municipios menores de 50.000 habitantes y las Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia, según acuerdo plenario del 21 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de marzo de 2018. Dentro de la convocatoria de este Programa, se ha solicitado por este municipio la colaboración para la adquisición de los equipamientos que más adelante se detallan.

**SÉPTIMO.-** Que el presente convenio de colaboración se firma de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	25/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.*

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la participación de **Medina Sidonia** en el "Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollo sostenible, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para 2018.

### SEGUNDA.- Fines del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidades de la provincia dentro de un marco que fomente y garantice el desarrollo sostenible de las mismas y mejore su calidad ambiental.

### TERCERA.- Desarrollo.


Por parte del Municipio se procederá la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como a la puesta en marcha de pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos del núcleo urbano o alrededores para:

- **Mejora de la movilidad urbana sostenible,**
- **Recogida de residuos.**

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se procederá a aportar la cantidad económica de **14.000 euros (IVA incluido)** destinada a la adquisición de dichos bienes o a las tareas de mejora de espacios públicos, con el siguiente reparto económico imputable a las partidas:

- 2018/03/134/762- Movilidad urbana: 7.500,00 €
- 2018/03/1621/762 - Recogida de residuos: 6.500,00 €

Código Seguro De Verificación:	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	Página	26/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

**TOTAL**

**14.000,00 €**

En caso de que los bienes adquiridos superasen esa cantidad, el exceso sobre la cantidad señalada corresponderá íntegramente a la entidad local.

**CUARTA.-** Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar hasta 14.000,00€ para la adquisición de los elementos o las labores de limpieza y mejora de espacios públicos.

El municipio se compromete a:

- Adquirir dichos elementos conforme a las garantías y requisitos establecidos por la normativa de contratación.
- Instalar o poner en uso los mismos en espacios públicos de su localidad, y mantenerlos en condiciones idóneas, tanto técnicas, como de ornato y limpieza.
- En el caso de haber solicitado la ayuda para el adecentamiento y mejora de un espacio público, llevar a cabo dichas labores con personal propio o mediante contratación externa.
- Remitir una **memoria final** a la Diputación de Cádiz de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la Justificación del gasto efectuado conforme a la normativa vigente. Esta Justificación se deberá efectuar en los términos previstos en la Legislación Vigente, y en particular según lo dispuesto en el mismo Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz.

En el caso de que las cantidades justificadas por el municipio fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se obliga a aportar la Excm. Diputación de Cádiz, la cantidad se disminuirá en proporción a la baja producida.

En relación con los derechos y obligaciones de ambas partes, se estará a lo dispuesto en el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2018, que resulta de aplicación prioritaria.

**QUINTA.-** Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (LCSP), en virtud de lo previsto en su artículo 6.1:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	27/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

*"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, [...] las Comunidades Autónomas, [...] las Entidades Locales [...].*

*Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:*

*b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.*

*e) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público".*

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio resulta de la tramitación del *Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz*, Las ayudas previstas en el presente Programa se regularán por lo previsto en el mismo, no siendo de aplicación prioritaria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo señalado en su Disposición Adicional Octava, donde se dispone que *"las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley"*.

La relación jurídica derivada del presente Convenio se regirá por las disposiciones del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2018.

**SEXTA.-** Duración del Convenio y plazo de ejecución de la actuación.

El presente Convenio se realiza con carácter puntual, debiendo estar finalizada la adquisición e instalación de los equipamientos y las labores de adecentamiento y mejora, y presentada la justificación del gasto **antes del 30 de septiembre de 2018**. Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Causas de resolución.

Este Acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	28/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

**OCTAVA.-** Imagen corporativa.

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración por triplicado ejemplar aun sólo efecto, en el día de la fecha y lugar Indicados al inicio.

Por la Diputación de Cádiz

Por el Ayuntamiento de Medina Sidonia”

**SEGUNDO.-** Ratificar la firma del convenio que por razones de urgencia ha llevado a cabo el Sr. Alcalde y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo y ejecución.

**TERCERO.-** El gasto que supone la ejecución de las actuaciones se financia íntegramente con la aportación de la Diputación, no se ha requerido el informe previo de Intervención y se da traslado del acuerdo adoptado a la Intervención a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Anunciar en la web municipal la aprobación del citado convenio.”

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ESTABLECIMIENTOS**

**17.1.- Licencia de apertura para la actividad de explotación intensiva y sala de ordeño caprino en Paraje El Berrueco. Exped. Nº 804/15, 803/15 y 127/17.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jenífer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	29/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“Vistos los expedientes que se tramitan en este Ayuntamiento por parte de D. Juan Manuel Leal Jaén, sobre la construcción de nave y ejercicio de la actividad de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino en el Paraje el Berrueco, referencia catastral 11023A090000060000ZP, finca registral 18.989. (expedientes nº 803 y 804/2015 y 127/2017).

Vistas las actuaciones instruidas en el expediente y en especial el informe emitido al respecto por parte de la Secretaria General con fecha 16.07.2018.

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Juan Manuel Leal Jaén, en el que solicitó prórroga de la licencia de obras que fue concedida con fecha 26 de febrero de 2016 para construcción de nave en Paraje El Berrueco y que le fue concedida con fecha 31 de marzo de 2017 sujeta a la condición de que las obras quedaran finalizadas en un plazo de 12 meses desde la notificación del acuerdo.

Visto que la notificación del acuerdo de concesión de la prórroga de la licencia de obras se produjo el 19 de abril de 2017, resulta que con fecha 19 de abril de 2018 se ha producido la caducidad de la licencia, debiendo la administración dictar un acto administrativo que la declare.

Visto que el interesado tiene solicitada licencia de apertura de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino que se tramita bajo el expediente 804/15 de los de urbanismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 95.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

*“En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándoselo al interesado. Contra la resolución que declare la caducidad procederán los recursos pertinentes.”*

Consta en el expediente que analizamos que se notificó al interesado el acuerdo de concesión de prórroga de la licencia de obra con indicación de que transcurridos 12 meses desde la notificación del acuerdo se consideraría caducada (art. 4.4.10 apartado 2 y 3 de las normas subsidiarias y art. 173.3 de la Ley 7/2002) y se dictaría resolución declarativa de la caducidad y procede declarar la caducidad de la licencia de obras y notificarle ahora que el expediente de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino que se tramita bajo el expediente 804/15 de los de urbanismo se encuentra paralizado por causa que le resulta imputable, y que transcurridos tres meses, se producirá también la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennífer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	30/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida a D. Juan Manuel Leal Jaén para construcción de nave en Paraje El Berrueco referencia catastral 11023A090000060000ZP finca registral 18.989 que le fue concedida con fecha 31 de marzo de 2017 sujeta a la condición de que las obras quedaran finalizadas en un plazo de 12 meses desde la notificación del acuerdo por el transcurso de este plazo.

Segundo: Notificarle que el expediente que se tramita a su instancia relativo a licencia de apertura de explotación intensiva y sala de ordeño de ganado caprino (expediente 804/15 de los de urbanismo) se encuentra paralizado por causa que le resulta imputable, y que transcurridos tres meses, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, se producirá también la caducidad, de acuerdo con el artículo 95.1 de la Ley 39/2015.

Tercero: Que para evitar que se declare la caducidad del procedimiento de la licencia de apertura debe presentar la documentación que ya se le indicó en la fecha en que se concedió la licencia de obras:


- . Justificante de alta en el Impuesto de Bienes Inmuebles, de la construcción realizada.
- . Justificante de alta en el Impuesto de Actividades Económicas del titular de la actividad en la actividad pretendida.
- . Certificación acreditativa del técnico director de la actuación, de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental. (art. 45 GICA).

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo al interesado.”

**17.2.- Extinción de licencia de apertura de la actividad de ferretería en Bda. Juan XXIII, Blq. 4 Portal 1. Exped. Nº 431/18**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente propuesta:

Código Seguro De Verificación:	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jenifer Gutierrez Flores		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	Página	31/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

“Vista la solicitud de extinción de licencia de apertura que se reseña:  
Solicitante: D<sup>a</sup> Carmen Gloria Jiménez Guerrero.  
Fecha de solicitud: 29.06.2018, (registro de entrada nº 2018005185).  
Nº expediente: 431/2018.  
Objeto: solicitando la baja de la licencia de apertura de la actividad de ferretería, concedida con fecha 22.01.2016.  
Lugar: Bda. Juan XXIII bloque 4, portal 1 en Medina Sidonia.

Consta en el expediente informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 11.07.2018, donde se confirma que la mencionada actividad ha dejado de ejercerse, cesando su actividad desde hace aproximadamente un mes.

Consta asimismo en el expediente informe evacuado al respecto por parte de la Secretaria General de fecha 16.07.2018, donde propone se proceda a la aceptación de la renuncia solicitada en cuanto al cese de la actividad, la cual no conlleva, salvo los supuestos de extinción expuestos en la Ordenanza Municipal reguladora del libre Acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el Término de Medina Sidonia, la baja en la licencia de actividad al ser ésta otorgada sobre el inmueble de manera indefinida.

**Teniendo en cuenta el carácter de las licencias de apertura de establecimiento como licencias de funcionamiento en las que el control de la Administración se extiende para verificar el cumplimiento efectivo de las condiciones fijadas en la licencia y después, a lo largo de todo el desarrollo de la actividad, el funcionamiento adecuado de la misma.**

Por todo lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:


**Primero.-** Aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> Carmen Gloria Jiménez Guerrero, con D.N.I. nº 75.807.152-A, en cuanto al cese de actividad de la licencia de apertura de establecimiento concedida con fecha 22.01.2016, para la actividad de ferretería en el local sito en la Bda. Juan XXIII bloque 4, portal 1 en Medina Sidonia, sin que ello ponga la extinción de la licencia de actividad otorgada sobre el inmueble en concreto.

**Segundo.-** Advertir que transcurridos seis meses en los que, previo informe de los Servicios de la Policía Local, se verifique el cese continuado de la actividad se iniciarán los trámites oportunos para declarar la caducidad de la citada licencia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar cuenta al Área de la Intervención General para su conocimiento y efectos.”

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN.**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	32/37







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclucos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 20. ASUNTOS DE URGENCIA.**

**20.1.- Licencia de apertura para la instalación de circo para los días 23 al 31 de julio. Exped. Nº 443/18**

De conformidad con lo previsto en el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986 finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, pasan a tratarse asuntos de urgencia.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la aprobación de este expediente explicando que la instalación del circo está prevista para la semana próxima y que una vez se ha finalizado la tramitación del expediente después de convocada la Junta de Gobierno, no se ha podido incluir en el orden del día, y no resulta procedente esperar a aprobarlo en la próxima Junta de gobierno.

Sometida la urgencia a votación es aprobada por unanimidad con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo.

Aprobada la urgencia de su debate, pasa a votación el fondo de la propuesta de acuerdo:

“Vista la solicitud de autorización que se reseña:

Solicitante: Gran Circo Nevada.

Fecha de solicitud: 09.07.2018, (registro de entrada nº 2018005390).

Nº expediente: 443/2018

Objeto: autorización para la instalación de circo del 23 al 31 de julio de 2018.

Lugar: Recinto Ferial en Medina Sidonia.

Documentación aportada:

- Proyecto de la instalación redactado por técnico competente, acreditación de la personalidad del solicitante, copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y copia de recibo del pago de la prima, tarjeta de identificación fiscal, copia de certificado de revisión de extintores y resistencia al fuego de los materiales, plano de distribución y emplazamiento y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jenífer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	33/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

certificado anual de verificación y funcionamiento del circo suscrito por el ITI colegiado Nº 1335 de Jaén D. Luis Conchillo López.

- Carta de Pago nº 2018 001786 correspondiente a la Tasa por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas De Venta, Espectáculos, Atracciones O Recreo, Situados En Terrenos De Uso Público Local, Así Como Industrias Callejeras Y Ambulantes Y Rodaje Cinematográfico.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el Decreto 195/2007 de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, la documentación aportada es suficiente para la tramitación de lo solicitado.

Considerando que la actividad se encuentra incluida en el nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos aprobado por Decreto 78/2002 de 26 de febrero, epígrafe III.1.4.b) circos eventuales.

Vista la documentación obrante en el mismo, así como los informes emitidos al respecto por parte del Arquitecto Técnico Municipal con fecha 11.07.2018, así como el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 17.07.2018.

Por lo expuesto, se somete el presente expediente a la decisión de la Junta de Gobierno Local, para la adopción de los siguientes acuerdos:

**Único.-** Autorizar a Gran Circo Nevada representado por Don Javier Segura Olivares, la instalación y celebración del espectáculo de circo durante los días 23 al 31 de julio en los terrenos sitios en el Recinto Ferial en Medina Sidonia, en las siguientes condiciones:

- . Titular de la autorización: Gran Circo Nevada, representado por Don Javier Segura Olivares.
- . Nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos aprobado por Decreto 78/2002 de 26 de febrero: epígrafe III.1.4.b) circos eventuales.
- . Vigencia de la autorización: Del 23 al 31 de julio.
- . Aforo máximo permitido: 270 personas.
- . Hora de cierre: a las dos horas del día, excepto viernes, sábados y vísperas de festivos, que podrán cerrar a las tres.
- . Hora de apertura: a partir de las doce horas del día.
- . El circo deberá estar instalado al menos dos días hábiles antes del inicio de la actividad y con carácter previo al inicio del espectáculo se realizará una actividad de comprobación en la que se verifiquen el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas, de solidez de la instalación y de evacuación en caso de incendio. El incumplimiento de estas medidas dará lugar a a revocación de la autorización para la celebración del espectáculo
- . Los terrenos ocupados deberán ser repuestos al término de la retirada de la instalación a su estado original.”

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennífer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	34/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

La Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y con los votos a favor del Sr. Alcalde D. Manuel Fernando Macías Herrera y de los/as Sres/as. Ttes. De Alcalde D<sup>a</sup> Jenifer Gutiérrez Flores, D<sup>a</sup> Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández y D<sup>a</sup> Irene Cintas Araujo, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Se da cuenta de los siguientes decretos que se reflejan en extracto.

Fecha Decreto	del	Área tramita	que	Extracto del contenido de la parte resolutive
18/07/2018		Secretaria-Fomento		Aprobación del Proyecto modificado que sustituye al aprobado con fecha 29 de junio de 2018 denominado "Reordenación del espacio público en la Calle Pablo Iglesias de Medina Sidonia" Programa PROFEA 2018. Garantía de renta.
18/07/2018		Secretaria-Fomento		Aprobación del Proyecto modificado que sustituye al aprobado con fecha 29 de junio de 2018 denominado "Reparación urbana del entorno de la Calle San Fermín de los Badalejos. Medina Sidonia. Programa PROFEA 2018. Empleo Estable
18/07/2018		Secretaria-Fomento		Aprobación del Proyecto modificado que sustituye al aprobado con fecha 29 de junio de 2018 denominado "Mejoras en el campo de Fútbol de La Corredera y construcción de kiosco bar. Medina Sidonia." Programa PROFEA 2018. Empleo estable.
19/07/2018		Secretaría		Adjudicación de contrato menor de servicios trabajos de levantamiento topográfico a D. José Manuel Gallego Delgado por importe de 2.420 euros IVA incluido.
19/07/2018		Secretaría		Adjudicación de contrato menor de servicio de transporte Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia a la empresa Autocares Estudillo por importe de 300 euros IVA incluido.
19/07/2018		Secretaría		Adjudicación de contrato menor de servicio de mantenimiento del césped artificial del campo de fútbol municipal "La Corredera" a la

35

Código Seguro De Verificación:	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	Fecha	27/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jennifer Gutierrez Flores		
Url De Verificación	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	Página	35/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

		empresa Pavimentos deportivos Mida S.L. por importe de 1.391,50 euros IVA incluido
19/07/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de maquinaria deportiva para el gimnasio del pabellón municipal a la empresa Adan Equipamientos Deportivos S.L. por importe de 907,50 euros IVA incluido
19/07/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de material de obra (subbase) a la empresa Servicios Comerciales Oñi Benalup por importe de 302,50 euros IVA incluido
19/07/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro de material deportivo (equipaciones fútbol sala) para Maratón de Benalup-CasasViejas a la empresa Deportes Alcalá La Janda S.L. por importe de 500 euros IVA incluido
19/07/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de suministro con alquiler, montaje y desmontaje de tobogán acuático gigante a la empresa Trompecoco S.L. por importe de 834,90 euros IVA incluido
19/07/2018	Secretaría	Adjudicación del contrato menor de trofeos para alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol a la empresa Manuel Barberá Martínez con nombre comercial Todolamp trofeos por importe de 122 euros IVA incluido.

Dada cuenta a los señores miembros de la Junta de Gobierno, quedan enterados.

## PUNTO 22. DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES JUDICIALES

La Secretaria da cuenta de la Sentencia nº 154/2018 del Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cádiz de 06/06/2018 dictada en el recurso presentado por Dña. María Teresa Navarro Martínez que se ha tramitado como Procedimiento Ordinario 190/2017 Negociado: JL, que tiene el carácter de firme, que comunica el Juzgado con oficio de 6 de julio para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, adoptándose las resoluciones procedentes para el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Teresa Navarro Martínez contra la inactividad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, declarando la misma, y condenando a la citada entidad local a adoptar las medidas necesarias para impedir la emisión de ruidos procedentes del bar Puerta del Sol, en límites superiores a los recogidos en la normativa vigente, en la vivienda de la recurrente.

Los miembros presentes se dan por enterados.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennifer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	36/37





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA

Consejería de la Presidencia y Administración  
Local de la Junta de Andalucía  
RAAM

**PUNTO 23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión siendo las 10:00 horas, de cuyo contenido se extiende este Acta, y de lo que como Secretaria General, DOY FE.**

**Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA GENERAL**

**Sr. Alcalde**

**Firma por delegación hecha  
Por Decreto de 20 de julio de 2018  
la Teniente de Alcalde**

**Cristina Barrera Merino**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	12idSgE+lmXpc5yclepTyA==	<b>Fecha</b>	27/07/2018
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Jennífer Gutierrez Flores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==">https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/12idSgE+lmXpc5yclepTyA==</a>	<b>Página</b>	37/37

